Salta,

RESOLUCIÓN ENTE REGULADOR № 0 1 5 9 8 / 2 1

El Expediente Ente Regulador Nº 267-52403/2021 caratulado: "EDESA S.A. – INDICADOR TESTIGO EDESA S.A. – RESOLUCIÓN ENRESP 500/17; la Ley Nº 6835; la Ley Nº 6819; el Contrato de Concesión de EDESA S.A.; las Resoluciones Ente Regulador Nº 833/12, 500/17, 30/97, 81/98 y 1560/20"; y el Acta de Directorio Nº 31/2021; y

CONSIDERANDO:

Que en el marco de los expedientes de la referencia, el Ente Regulador de los Servicios Públicos, dictó la Resolución Nº 1442/21, en cuyo Art. 7º se dispuso "DEJAR ESTABLECIDO que el presidente del Ente Regulador de los Servicios Públicos deberá designar al Defensor de los usuarios y al Defensor de la Competencia, con arreglo a lo dispuesto en el Art. 5º de la Resolución Ente Regulador Nº 30/97."

Que, en fecha 16/11/20 se dicta la Resolución ENRESP Nº 1426/20 que crea el Consejo de Usuarios, el cual se integra por representantes de las distintas asociaciones de consumidores legalmente inscriptas.

Que en ese contexto se puso a consideración del Consejo la necesidad de designar a un Defensor de los Usuarios y un Defensor de la Competencia para que ejerzan la tutela de los derechos de los usuarios y la protección de la competencia y la libre interacción de la oferta y demanda en los mercados, respectivamente.

Que tomando la intervención que le corresponde, la Gerencia de Gestión de Calidad y Articulación del Organismo, mediante nota de fecha 28/09/21, informa que dicho Consejo propone al Dr. Eduardo José Ignacio Lazarte Vigabriel - representante titular de la Asociación Civil AYNI- como Defensor de los Usuarios y a la Dra. Liliana Elizabeth Musa –representante de CODELCO- como Defensora de la Competencia, razón por la cual recomienda su designación para participar como Defensor de los Usuarios y Defensora de la Competencia respectivamente en la

Audiencia Pública de Revisión Tarifaria de la Empresa EDESA SA convocada para el día 12 de Octubre de 2.021.

Que por todo lo expuesto y considerando la normativa precedentemente transcripta, la Gerencia Jurídica del Organismo no encuentra objeciones que formular al respecto.

Que el Directorio del Ente Regulador de los Servicios Públicos es competente para el dictado del presente acto en virtud de lo establecido en la Ley Nº 6835, la Ley Nº 6.819, el Contrato de Concesión de EDESA S.A. y el Contrato de Concesión ESED S.A.

Por ello,

DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: DESIGNAR como Defensor de los Usuarios al Dr. Eduardo José Ignacio Lazarte Vigabriel (D.N.I. 33.379.300), en los términos y por las razones expuestas en los considerandos de la presente Resolución.-

ARTÍCULO 2º: DESIGNAR a la Dra. Liliana Elizabeth Musa (D.N.I. 25.885.887) como Defensora de la Competencia, en los términos expuestos en los considerandos de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3º: REGISTRAR, Publicar y oportunamente Archivar.

DEESAR MARIANO OVEJERO AC SECRETARIA GENERAL ENTEREGUADOR DE LOS SERVICIOS PUBLICIOS ENTE REGULADOR DE SOLOTINA 35 SOLOTINA 35

DR. CARLOS H. SARAVIA PRESIDENTE ENTE REGULADOR DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS